



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO Resolución rectoral No.057

Abril 19 de 2023

Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. **013** para contratar: “**El suministro de Tintas para Ayudas educativas**”.

La Rectora de la I.E. Inem José Félix de Restrepo, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 115 de 2001, y el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 04 de mayo 25 de 2016.

CONSIDERANDO

- 1- Que la Institución Educativa, abrió la invitación pública **No. 013** de 2023, para compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar: “**El suministro de Tintas para Ayudas educativas**”.
- 2- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de: la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.
- 3- Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron **DOS** propuestas de:

No.	PROPONENTE	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
1	IMPORTS COLOR	12/04/2023	2:15 p.m.	\$ 5.800.000
2	EQUIPARO S.A.S	12/04/2023	4:25 p.m.	\$ 5.860.750

- 4- Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presento la mejor propuesta, se encontró que esta se ajusta a los requerimientos y presupuesto oficial y cuenta con todos los documentos establecidos en la invitación.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar la invitación pública **No. 013** a la señora MIRYAM JULIETH JIMENEZ GUISAO, identificada con c.c 1.020.407.126 de Bello.

Artículo segundo: El plazo para la ejecución de este contrato de servicios se fija en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.

Artículo tercero: Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, rubro presupuestal: **otros bienes transportables diferentes a productos...**, respaldados con la disponibilidad presupuestal **No. 12** de abril 27 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2023.


Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023